



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho de voto de las mujeres en México.”

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

ACTORA: MARÍA ELENA CERVERA NAJERA, MILITANTE DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL “CAMPECHE LIBRE”.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el Expediente con número de clave **TEEC/RAP/6/2023**, relativo al **Recurso de Apelación** promovido por César Ismael Martín Ehuán, quien se ostenta como Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, “...EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO PRESENTADA POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA “CAMPECHE LIBRE A.C.” PARA CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE...” (sic); Compareció María Elena Cervera Najera, Militante del Partido Político Local “Campeche Libre” a interponer Juicio Electoral en contra de la sentencia de fecha veintiséis de Junio emitida por la mayoría del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en el Expediente del Recurso de Apelación identificado con la clave TEEC/RAP/6/2023. **El magistrado encargado del despacho de la Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día cuatro de julio de dos mil veintitrés.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas con ocho minutos del día de hoy cuatro de julio de dos mil veintitrés**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a la actora y a los demás interesados, el acuerdo de fecha cuatro de julio de dos mil veintitrés**, constante de cuatro páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA

Lic. Verónica del Carmen Martínez
Ced. Prof. 3661745

TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"

JUICIO ELECTORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/RAP/6/2023.

ACTORA: MARÍA ELENA CERVERA NAJERA, MILITANTE DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL "CAMPECHE LIBRE".

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO EMITIDA POR LA MAYORÍA DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON LA CLAVE TEEC/RAP/6/2023" (SIC)

Con fecha cuatro de julio de dos mil veintitrés, Juana Isela Cruz López, Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a Francisco Javier Ac Ordóñez magistrado encargado del despacho de la presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche¹, con el estado procesal que guarda el expediente y con el escrito de María Elena Cervera Najera, militante del Partido Político local "Campeche Libre" de fecha tres de julio del año en curso, dirigido a las y el integrante del pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, así como el escrito dirigido a la y los integrantes de la Sala Regional Xalapa Tercera Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recepcionado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral Local, el día tres de julio de la presente anualidad a las 13:50 horas. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.-----

Vista la cuenta, el magistrado encargado del despacho de la presidencia;
ACUERDA:-----

¹ [Acta-13-2023-administrativa-03-07-2023.pdf \(teec.org.mx\)](#)



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"

PRIMERO: Se tiene por presentada a María Elena Cervera Najera, militante del Partido Político local "Campeche Libre" con el escrito de fecha tres de julio del año en curso, dirigido a la magistrada presidenta, magistrado y magistrada por ministerio de ley en el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, así como el escrito dirigido a las y el integrante del pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, así como el escrito dirigido a la y los integrantes de la Sala Regional Xalapa Tercera Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recepcionado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral Local, el día tres de julio de la presente anualidad, en contra de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en el expediente TEEC/RAP/6/2023; recibido ante la Oficialía de Partes de este tribunal electoral local, el día de cuatro de julio de la presente anualidad, a las trece horas con cincuenta minutos.-----

SEGUNDO: Remítase para conocimiento el Juicio Electoral promovido en contra de la sentencia de fecha veintiséis de junio de dos mil veintitrés, emitida por el pleno de este tribunal, en el expediente número TEEC/RAP/6/2023, a la Sala Regional del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con Sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

TERCERO: Con fundamento en el artículo 17, inciso a) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se ordena dar aviso por la vía más expedita, en este caso por medio de la página web avisos.salaxalapa@te.gob.mx que para ello fue implementada, a la Sala Regional del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con Sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, de la presentación del medio de impugnación referido en el punto inmediato anterior, en el que se precise: actor, acto o resolución impugnado, fecha y hora exactas de su recepción.-----

CUARTO: Publíquese mediante **CÉDULA** que se fije durante un término de setenta y dos horas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral,



"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"

a efectos de que los terceros interesados acudan a deducir sus derechos que correspondan.-----

QUINTO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remítase a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: el escrito presentado, mediante el cual se presenta el medio de impugnación y, las pruebas y la demás documentación que se hayan acompañado al mismo; el expediente completo; y en su caso, el informe circunstanciado; y cualquier otro documento que este Tribunal llegare a estimar necesario para la resolución del asunto.-----

SEXTO: Así mismo, se hace la aclaración que al finalizar el plazo para los terceros interesados, se comunicará por la vía más expedita de la conclusión del término respectivo, y se informará sobre la comparecencia o no de terceros interesados; y se remitirán en su caso los escritos de las tercerías y coadyuvantes.-----

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos al promovente y demás interesados alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica y cúmplase. Así lo proveyó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado encargado del despacho de la presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí Juana Isela Cruz López, Secretaria General de Acuerdos por ministerio de Ley, quien certifica y da fe. Conste.-----

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO ENCARGADO DEL
DESPACHO DE LA PRESIDENCIA
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE
CAMPECHE, MEX

Avenida López Mateos, número 74, Barrio de San Román. C. P. 24040,
San Francisco de Campeche, Campeche
Tel. (981) 8113202, (03) y (04).




TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"


JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY


SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE

Con fecha (4 de julio de 2023), se pasan los autos a la Actuaría para su debida notificación.

Conste.-.....